



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: N° 10.755

Artículo 1º.- *Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 27505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, en los términos y con el alcance previsto en la presente Ley.*

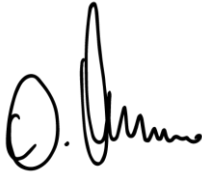
Artículo 2º.- *Institúyese la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución de la Provincia de Córdoba.*

Artículo 3º.- *Los alumnos que cursen el último año de la Educación General Obligatoria realizarán -en forma conjunta- las ceremonias escolares previstas en la presente Ley, el primer día hábil siguiente al 1 de mayo de cada año.*

Artículo 4º.- *El Ministerio de Educación de la Provincia, o el organismo que lo sustituya, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y determinará la formalidad de las ceremonias dispuestas en esta norma.*

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA